Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Convenio Programa PRO EMPLEO 2018: Línea de Inversión en la Comunidad, Jornada Completa.

Monte Patria, 04 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10437.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Convenio celebrado con fecha 25 de Mayo de 2018, entre la Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, Proyecto "Labores en la comunidad de aseo y trabajos Administrativos de Monte Patria Jornada Completa, meses de Mayo a Septiembre", Folio N°24.684;
- Resolución exenta N°900, de fecha 01 de junio de 2018, que aprueba convenio de transferencia que indica, de la intendencia Región de Coquimbo;
- Ordinario N°965, de fecha 11 de junio de 2018, de Intendenta Regional de Coquimbo a Sr. Camilo Ossandón Espinoza, "Presentación de Supervisora Programa Pro Empleo";
- Ordinario N°947, de fecha 11 de junio de 2018, de Intendenta Región de Coquimbo a Sr. Camilo Ossandón Espinosa, "Comprobante de Transferencia Ejecución mes de Mayo 2018".
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado en las condiciones que señale la Ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que en virtud del convenio suscrito con fecha 25 de mayo de 2018 , entre la Intendencia Región de Coquimbo y el Municipio, señalado en los vistos, el municipio (Ejecutor) se obliga a ejecutar el Proyecto "Labores en la comunidad de aseo y trabajos Administrativos de Monte Patria Jornada Completa, meses de Mayo a Septiembre", Folio N°24.684.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Convenio suscrito con fecha 25 de mayo de 2018, entre la Intendencia Región de Coquimbo, representada por su Intendenta, Sra.: Lucía Pinto Ramírez y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza, denominado Proyecto: "Labores en la comunidad de Aseo y Trabajos administrativos de Monte Patria, Jornada Completa, meses de Mayo a Septiembre".

2.- **ESTABLÉZCASE,** que la Intendencia Región de Coquimbo, Financiará el citado proyecto por un monto de $3.290.210 (tres millones doscientos noventa mil doscientos diez pesos), encomendado en su administración a la Municipalidad de Monte Patria.

3.-**IMPÚTESE**, el gasto que importa el referido convenio a la cuenta contable N°114.05.01.120 "Pro Empleo Mejoramiento Mantención y Aseo de espacios municipalidad Monte Patria".

4.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

SECRETARIO (A) MUNICIPAL
Pablo Barrantes Díaz

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

COE/JGZ/sar
- Dirección de Administración y Finanza
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

V°B° JURÍDICA